Señor Juez Municipal

Don José Meliton Maestre recidente en esta población de manda ante U en juicio belos á Doña María Torres de Perez agricurtora en el barrio de Don Alonzo para que le page la suma de cuarenta y cinco pesos más los intereses y costa cauzada y que se causare segun lo acredita el documento que presento.

Y temeroso de que la de mandada pueda ocurta biene le embargo prebentiva mente doce cuerda de terreno que pozee en el mismo barrio.

Utuado á 27 de Enero de 1886

José Meliton Maestre

Utica

Cuem 27

Mes de Febrero 1º — de — 1886

Núm.º ~~1111~~ 56

Diligencias preparatorias de juicio verbal Civil y de

Embargo preventivo practicado á instancia de D.n José Melitón Maestre contra

D.ña María Torres de Perez

por cobro de $45, intereses y costas.

Legajo 7

Juzgado Municipal
de
Ursiado.

Las partes desistieron de la celebración del juicio por transacción privada dando el actor Maestre por nulo y sin valor ni efecto el embargo preventivo practicado.

P. O.

Esteban de Pinera

Yabucoa Marso Veinte de
Mil Ochocientos ochenta y Seis

Por recibida: tómese razon Comuníquese á la Policía, y sigo á las Piedras Lo mandó [illegible] Juez Municipal por ante mí de que Certifico

Dmng. Zavala

[illegible]

Lal

de la presente en [illegible]

su direccion: doy fé

Ramos

PUERTO RICO

Acusa.

Molina Vandewalle

Abril 8. At[illegible]

Lopez

Mes de Enero 2 -de- 1886
9

Núm.° 3 8

Civil

Juicio verbal entre partes:
actor D.n Antonio Fran
demandado D.n Flores Matos
por cobro de $32, intereses y costas.

Legajo 7

Juzgado Municipal
de
Utuado.

Sentencia. A lo convenido por las partes.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.S. de haberme hecho cargo del despacho ordinario de este Juzgado municipal por hacer uso de la licencia que le ha sido concedida al que lo es en propiedad Don Pedro Martorell.

Dios.

que á V. S. m.s a.
Ciales 29 de Dbre de 1886.

Juan Martó

Sor Juez de prime-
ra Instancia de
Arecibo.

El Alcaide de Carcel de
esta Villa, admitirá en
la misma á Don Julio
Vilcarromero, Maria Cau-
del y Nicolas Rojas, á
fin de que extingan
en la misma, los dos
primeros, dos dias cada uno
prision subsidiaria y
el último un dia
correspondientes á la
multa que les ha
sido impuesta en

Juicio de faltas

V. baja Julio 13/886

El Juez mpal

José M. Portilla

Cumplidos los dias de arrestos a los ~~[illegible]~~ individuos anotado en esta papeleta del Sr Juez Municipal. Vegabaja 15 de julio de 1886.

El alcaide de el Deposito

Ramon C. [illegible]